



00000001

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUILMACHALA 805 6to. PISO
TELFs: 288517 - 398821 - 394937

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN
DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DANTOSKY S.A. —
CUANTIAS:

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO \$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Junio del dos mil uno, ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima Séptima del Cantón, comparece: LA COMPAÑIA DANTOSKY S.A., debidamente representada por el señor DOUGLAS MARTIN ESPINOZA FALCONES, quien declara ser de estado civil casado, Comerciante, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita el non bramiento que debidamente inscrito se agrega a esta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de pública de "CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA" a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste, la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

CLAP

1

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

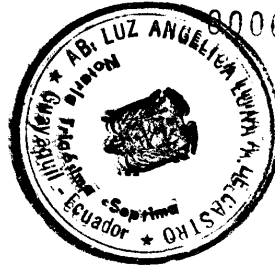
1 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concorre a la celebración u otorgamiento de la
2 presente escritura pública, el señor **DOUGLAS MARTIN ESPINOZA**
3 **FALCONES**, por los derechos que representa de la compañía **DANTOSKY**
4 **S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo
5 acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se acompaña
6 como documento habilitante, para que se agregue en esta escritura. **CLAUSULA**
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **DANTOSKY S.A.**, se
8 constituyó con un capital de Cinco Milones de Suces, dividido en
9 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil suces
10 cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según consta en la
11 escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado
12 Segundo Ivole Zurita Zambrano, de fecha Noviembre trece de mil novecientos
13 noventa y seis; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha
14 Diciembre dos de mil novecientos noventa y seis; b) En sesión de Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **DANTOSKY S.A.**, celebrada
16 el treinta de Mayo del dos mil uno, se resolvió unánimemente: **DOS.UNO.-** La
17 conversión del capital social de la compañía de suces a dólares americanos
18 de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS.DOS.-** La elevación nominal de
19 las acciones de un mil suces cada una a un dólar americano de los Estados
20 Unidos de Norteamérica; **DOS.TRES.-** Que se aumente el capital social
21 suscrito y pagado de la compañía en Seiscientos Dólares Americanos de los
22 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 600,00) a fin de que en el futuro
23 sea Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica
24 (USD\$ 800,00); **DOS.CUATRO.-** Fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma
25 de Un Mil Seiscientos Dólares Americanos los Estados Unidos de Norteamérica;
26 **DOS.CINCO.-** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de
27 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$ 1,00);
28 **DOS.SEIS.-** Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus
2 actuales cuotas haciendo uso de su derecho de preferente, conforme a lo preceptuado
3 en la Ley de Compañías vigente; DOS.SIETE.- Reforma de los Artículos Quinto
4 y Sexto de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en
5 esa acta, la misma que se dispone agregar; DOS.OCHO.- Autorizar al Gerente
6 General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y se
7 solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente,
8 resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones. CLAUSULA
9 TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes expuestos el señor DOUGLAS
10 MARTIN ESPINOZA FALCONES, en su calidad de Gerente General de
11 DANTOSKY S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de Mayo del dos mil
13 uno, declara: TRES.UNO.- Que el capital social de la compañía DANTOSKY
14 S.A., queda convertido en Dólares Americanos de los Estados Unidos de
15 Norteamérica y que realizada su transformación asciende a la suma de Seiscientos
16 Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; TRES.DOS.- Que el
17 valor nominal de las acciones de la compañía DANTOSKY S.A., es de un dólar
18 Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de ellas;
19 TRES.TRES.- Que aumenta el capital social suscrito y pagado de la compañía
20 DANTOSKY S.A., en la suma de Seiscientos Dólares Americanos de los Estados
21 Unidos de Norteamérica, a fin de que en el futuro sea de Ochocientos
22 Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; TRES.CUATRO.-
23 Que se fije e incluya el Capital Autorizado en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares
24 Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; TRES.CINCO.- Que el
25 aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones
26 ordinarias y no inactivas de un dólar cada una; TRES.SEIS.- Que las nuevas
27 acciones han sido suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en
28 numerario por los accionistas a prorrata de sus cuotas y haciendo uso de su

CLAP

3

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 derecho preferente, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la
2 compañía a los que me remito en caso de ser necesario: **TRES.SIETE.-** Que
3 todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana;
4 **TRES.OCHO.-** Que se ha reformado los Artículos Quinto y Sexto de los
5 Estatutos Sociales, conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria
6 y Universal de Accionistas celebrada el treinta de Mayo del dos mil uno,
7 según en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme
8 parte integrante de este instrumento; y cuyo texto es el siguiente: "**ARTICULO**
9 **QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía será de Mil Seiscientos
10 Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el capital social de la
11 compañía es de Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de
12 Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
13 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica capital que podrá ser aumentado
14 por la Junta General de Accionistas; y, **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
15 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán
16 firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". **CLAUSULA**
17 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor **DOUGLAS MARTIN ESPINOZA**
18 **FALCONES**, por los derechos que representa de la compañía **DANTOSKY S.A.**, en
19 su calidad de Gerente General de la misma, declara bajo juramento que se encuentra
20 cancelado en el ciento por ciento del capital social, esto es mediante el pago de la suma
21 de: **SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **NORTEAMÉRICA (USD\$ 600.00)**, en dinero efectivo, conforme a lo resuelto por
23 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada
24 con fecha: Mayo treinta del dos mil uno. **CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted señora
25 Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia del presente
26 instrumento público a otorgarse y de manera especial, sírvase incorporar el
27 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la compañía
28 **DANTOSKY S.A.**, celebrada el treinta de Mayo del dos mil uno, cuya copia

00000003



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DANTOSKY S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil uno, a las diez horas, en la planta baja del inmueble ubicado en las calles sito: Ciudadela Sauces VIII, Manzana F-485, Villa 12 se reúnen los accionistas de la Compañía **"DANTOSKY S.A."**, a saber: Ana María García Jiménez, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una; y, Víctor Hugo García Sandoval, en ejercicio de la patria potestad del menor, Víctor Hugo García Jiménez, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, por lo que, se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cinco Millones de Sucres.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrara esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- La conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares;
- 2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;
- 3.- Aumentar el Capital Social de la Compañía **DANTOSKY S.A.**, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el Capital Autorizado de la Compañía de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y consecuentemente reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la Compañía será de mil seiscientos dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas; y, ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía";** y,
- 4.- Autorizar expresamente al Gerente General de la Compañía **DANTOSKY S.A.**, o quien haga sus veces o lo subrogue, para que a nombre y en representación de la Compañía **DANTOSKY S.A.**, la correspondiente escritura pública en los términos establecidos por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma los señores: Lilia María Jiménez Valencia y Douglas Martín Espinoza Falcones, Presidenta y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

La Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos antes acordados.

De inmediato, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a lo que la Presidente

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima

de la Compañía manifiesta que por mandato de Ley, se debe dolarizar y aumentar el Capital de la Compañía a un mínimo de Veinte Millones de Sucres u Ochocientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que, siendo de Cinco Millones de Sucres o Doscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica su capital actual, el Aumento debe efectuarse en un mínimo de Quince Millones de Sucres o Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica. Al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: 1. La conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica; 2. Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; 3. Aumentar el Capital Social de la Compañía **DANTOSKY S.A.**, a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el Capital Autorizado de la Compañía **DANTOSKY S.A.**, en Mil Seiscientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la Compañía será de mil seiscientos dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, el Capital Social de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas; y, ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía;** y, 4. Autorizar al Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces o lo subrogue, para que a nombre y en representación de la Compañía **DANTOSKY S.A.**, la correspondiente escritura pública en los términos establecidos por la Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas.

Suscribir y pagar el aumento del Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones que le corresponde suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hacen los accionistas según lo que se especifica más adelante. Con tales antecedentes se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

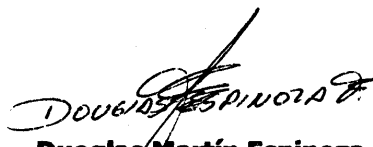
- a) ANA MARIA GARCIA JIMENEZ, por sus propios y personales derechos, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las paga inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones, mediante el pago de Trescientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo; y,
- b) VICTOR HUGO GARCIA SANDOVAL, en ejercicio de la patria potestad del menor, VICTOR HUGO GARCIA JIMENEZ, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y las pagan inmediatamente en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones, mediante el pago de Trescientos Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo.



Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento del capital antes acordado y además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las personas inicialmente presente, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta por Secretaria la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por todos los asistentes, con que la Presidente declara concluida la Sesión, levantándola a las 11h00.- f) Lilia María Jimenez Valencia, Presidente.- f) Duoglas Martín Espinoza Falcones, Secretario-Gerente General.- f) Ana María García Jimenez.- f) p. el menor, Víctor Hugo García Jimenez, Víctor Hugo García Sandoval.-

CERTIFICO:- QUE AL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Duoglas Martín Espinoza Falcones
Secretario - Gerente General


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Marzo 26 del 2.001

Señor
DOUGLAS MARTIN ESPINOZA FALCONES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DANTOSKY S.A., celebrada el día de hoy, Marzo 26 del 2.001, tuvo el acierto de designarla a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años con las atribuciones y deberes que los Estatutos Sociales le imponen, en el ejercicio de su cargo Ud., reemplaza al señor Jorge Washington Pérez Pezo, quien renunció, según nombramiento de fecha: Enero 6, 2.000; e inscrito con fecha: Marzo 15, 2.000.

En el ejercicio del cargo Ud., ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

La Compañía DANTOSKY S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Publico del Cantón Taguachi, Abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, fecha: Noviembre 13, 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fecha: Diciembre 2, 1.996.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,
p. DANTOSKY S.A.

Abg. Pío Valencia Galarza
Secretario-Ah doc

Si aceptó el cargo:
Guayaquil, Marzo 26 del 2.001

Douglas Martín Espinoza Falcones
C.I. No. 091463402-7

Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda suscrito el
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 47.283 Registro Mercantil No.
10.613 Repertorio No. 14732 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, Abril 26 del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
1439 del Registro Mercantil de 2000
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, Abril 26 del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S: 9.26 =



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO

TELEFONO: 268517 - 398821 - 394937



1 DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la inscripción pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL ELEVACIÓN
2 DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES AUMENTO DE CAPITAL
3 ELEVACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO
4 de la COMPAÑIA DAN ROSKY S.A. inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha ocho de Junio de
5 esta minuta, para a efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e
6 inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firmado: Abogado
7 Gonzalo Sotomayor Morales. Registro número tres mil cuatrocientos treinta y

8 cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo
9 los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
10 pública.- Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por
11 mí, la Notaria en alta voz a la otorgante, quien la aprueba, se
12 afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

13 p. COMPAÑIA DAN ROSKY S.A.

14

15

16

17 SR. DOUGLAS MARTIN ESPINOZA FALCONES

18 C.C. # 0914634027

19 C.V. # 0264-070

20 RUC 0991377182101

21

22

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

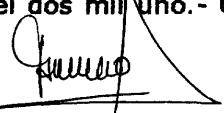
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS
MIL UNO.



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DANTOSKY S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: ocho de Junio del año dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero ocho mil novecientos noventa y uno, Expedida por el señor OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil uno.- Guayaquil, tres de septiembre del año dos mil tres.




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OTORGADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Y LA SUSCRITA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUIEN DA FE DE LO ANTERIOR.



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
Nº 01-G-IJ-008991, dictada por el Intendente
Jurídico de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2001, queda
inscrita la presente escritura pública junto con la
resolución antes mencionada, la misma que contiene:
Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de
Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la
Compañía **DANTOSKY S.A.**; de fojas **114.660**
114.672, número **16.875** del Registro Mercantil y
anotada bajo el número **25.578** del Repertorio.- 2. -
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en
esta fecha se efectuó una anotación del contenido de
esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, dieciséis de Septiembre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 69292
Legal: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 